

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría de Defensa
Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (01, 04)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.239.576
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		46.212
	02	Venta de Servicios		46.212
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
09		APORTE FISCAL		1.193.334
	01	Libre		1.193.334
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.239.576
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.068.948
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	146.895
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		23.713
	07	Programas Informáticos		23.713
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Director de la Academia de Estudios Políticos y Estratégicos, a través del Subsecretario de Defensa. El Director podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 3
 - b) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 114
 - Miles de \$ 917.828
 - c) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 3
 - Miles de \$ 6.587

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría de Defensa
Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (01, 04)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	02

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 5.909
- 04 La Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos deberá informar
semestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados y a
la Comisión de Defensa Nacional del Senado respecto de la programación
académica, especialmente lo vinculado a doctorados, másteres, diplomados y
cursos disponibles. Del mismo modo, proporcionará la identificación de los
profesores que impartirán los respectivos programas.